

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO Y ALCANCE	4
1.1. Objetivo general	4
1.2. Objetivos específicos	4
1.3. Alcance y aplicabilidad	5
2. MARCO NORMATIVO	5
2.1. Normatividad nacional	5
2.2. Normatividad distrital	6
2.3. Instrumentos internos de gestión y autorregulación	7
3. GLOSARIO	7
4. MARCO INSTITUCIONAL	10
4.1 Información de Canal Capital como Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital	10
4.2. Organismos de Dirección y Administración	12
4.2.1. Composición de la Junta Administradora Regional	12
4.2.2. Gerencia General de Canal Capital	12
5. GOBIERNO CORPORATIVO: ROLES, RESPONSABILIDADES Y ESTRUCTURA	12
5.1 Funciones de la Junta Administradora Regional	12
5.2 De la actuación y las sesiones de la Junta Administradora Regional de Canal Capital	13
5.3. Facultades de la Gerencia de Canal Capital	15
6. LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	16
6.1. Plataforma Estratégica 2024 - 2027	16
6.2. Articulación Estratégica	17
6.2.1. Organigrama institucional	17
6.2.2. Mapa de procesos Institucional	18
6.2.3. Grupos de interés y de valor	19
6.2.4 Gestión operativa	21
7. MODELOS PARA LA CORRECTA INTEGRIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	22
7.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	23
7.2. Política Integral de Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

Corrupción y Gestión Antisoborno	23
7.2.1. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)	24
7.3. Política de Administración de Riesgos	25
7.3.1. Manual Metodológico de Administración del Riesgo	25
7.4. Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI	25
7.5. Arquitectura de Control	26
7.5.1 Sistema de Control Interno	26
7.5.2 Sistema de Control Externo	28
7.6. Estrategia de Rendición de Cuentas y Transparencia Institucional.....	28
8. IMPACTO SOCIAL	29
9. VALORES Y PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	29
9.1. Valores institucionales	29
9.2. Principios que rigen la gestión	30
10. COMPROMISOS DE CANAL CAPITAL PARA EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	31
10.1. Responsabilidad social	31
10.2. Transparencia y acceso a la información	31
10.3. Lucha contra la corrupción e integridad institucional	32
10.4. Arquitectura de control y administración del riesgo	32
10.5. Cumplimiento de código de integridad y conducta ética	32
10.6. Derechos de autor y propiedad intelectual	32
10.7. Gestión de calidad y mejoramiento continuo	32
11. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN	33
11.1. Estrategia de divulgación del manual	33
11.2. Mecanismo de actualización y revisión periódica	33
11.3. Seguimiento y evaluación	34
12. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	34

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

INTRODUCCIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden distrital, con carácter descentralizado indirecto, creada mediante el Acuerdo 19 del 20 de junio de 1995 del Concejo de Bogotá D.C., en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, y constituida por Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá. Está vinculada al Sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y tiene por objeto la prestación del servicio público de televisión de carácter regional. Entrando en operación el 3 de noviembre de 1997, fecha en la que realizó su primera transmisión.

En este contexto, Canal Capital adopta el Manual de Buen Gobierno Corporativo como un instrumento de autorregulación y transparencia institucional que orienta e inspira su gestión, define las responsabilidades de la entidad frente a la sociedad y establece su modelo de gobernanza, en coherencia con los lineamientos y buenas prácticas aplicables a las entidades públicas.

A través de este Manual, Canal Capital reafirma su compromiso con una gestión ética, transparente y responsable, orientada a fortalecer la confianza de la ciudadanía y de sus grupos de interés, garantizar una atención equitativa de sus expectativas y promover la rendición de cuentas, la participación y una comunicación efectiva.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. Objetivo general

El Manual de Buen Gobierno Corporativo tiene como propósito establecer los lineamientos, recomendaciones y buenas prácticas que orientan la gestión institucional de Canal Capital en el marco de los principios del buen gobierno. Su finalidad es asegurar que el desarrollo del objeto misional y social de la Entidad se realice con transparencia, coherencia, responsabilidad y confianza, promoviendo una cultura organizacional ética y eficiente. De esta manera, el Manual contribuye a la creación de valor público y al fortalecimiento de las relaciones de la entidad con la ciudadanía y con sus grupos de interés.

1.2. Objetivos específicos

- Definir los principios y prácticas de buen gobierno corporativo que fortalezcan una gestión ética, eficiente y transparente de Canal Capital.
- Establecer mecanismos que orienten la toma de decisiones y la actuación articulada de los órganos de dirección, administración y control de la Entidad.
- Promover la consolidación de una cultura organizacional basada en la integridad, la responsabilidad y la rendición de cuentas, como pilares del desempeño institucional y de la confianza ciudadana.
- Fortalecer el gobierno corporativo mediante la participación de los grupos de interés y la

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

integración de enfoques de riesgo, sostenibilidad y mejora continua, para consolidar el valor público y la sostenibilidad institucional.

- Fortalecer las buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

1.3. Alcance y aplicabilidad

El Manual de Buen Gobierno Corporativo está dirigido a todos los actores que participan de manera directa o indirectamente en el desarrollo del objeto misional y social de Canal Capital, incluyendo a sus miembros de los órganos de dirección, administración y control, así como a sus empleados públicos, colaboradores, proveedores y demás actores que intervienen en la gestión institucional o en la prestación del servicio público de televisión regional.

El alcance del Manual trasciende el ámbito directivo y tiene carácter transversal. En consecuencia, todos los miembros de Canal Capital, sin distinción de rol, nivel de responsabilidad o forma de vinculación, deben contribuir al cumplimiento de los principios, valores, compromisos y disposiciones aquí definidos.

2. MARCO NORMATIVO

El Manual de Buen Gobierno Corporativo de Canal Capital se sustenta en principios y disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y distritales que orientan la gestión pública hacia la transparencia, la integridad, la eficiencia administrativa y la creación de valor público.

2.1. Normatividad nacional

Constitución Política de Colombia (1991): establece los principios que rigen la función administrativa, la transparencia, la responsabilidad de los servidores públicos y el control de la gestión estatal especialmente los artículos 2, 6, 123, 209 y 269.

Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Define el sistema de control interno como instrumento esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

Ley 190 de 1995: "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública". Primer Estatuto Anticorrupción en Colombia. Sus disposiciones fueron parcialmente modificadas por la **Ley 1474 de 2011** y derogadas en parte por el **Decreto 019 de 2012**, conservando su valor como antecedente del régimen de integridad y transparencia en la gestión pública.

Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional". Establece principios de coordinación, planeación, responsabilidad y

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

control aplicables a las entidades públicas, y define los tipos de entidades descentralizadas.

Ley 909 de 2004: regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, promoviendo la profesionalización del talento humano en el sector público.

Ley 1474 de 2011: "Estatuto Anticorrupción". Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, promoviendo la transparencia en la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional". Garantiza el derecho de acceso a la información pública y define obligaciones para las entidades del Estado.

Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Decreto 1083 de 2015: "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". Compila la normativa relacionada con la administración del talento humano, el control interno y la planeación en el sector público.

Decreto 1499 de 2017: modifica el Decreto 1083 de 2015 e introduce el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de articulación entre la planeación, la gestión y el control institucional.

Ley 1952 de 2019: "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario". Establece el régimen disciplinario aplicable a los servidores públicos, fortaleciendo los principios de responsabilidad y ética pública.

Ley 2195 de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción." Amplía las obligaciones de control interno, integridad institucional y gestión del riesgo de corrupción.

2.2. Normatividad distrital

Decreto Distrital 118 de 2018: "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito Capital", Promueve los valores y principios éticos que orientan el comportamiento de los servidores públicos distritales, en coherencia con el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Decreto Distrital 221 de 2023: "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones". Define los lineamientos del Sistema de Gestión Distrital, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

Decreto Distrital 479 de 2024: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica". Establece directrices para la coordinación, articulación y fortalecimiento de la gestión jurídica en el Distrito Capital, contribuyendo a la coherencia normativa y al fortalecimiento del principio de legalidad.

2.3. Instrumentos internos de gestión y autorregulación

Además de las normas nacionales y distritales, Canal Capital cuenta con instrumentos internos que desarrollan, fortalecen y operativizan los principios del Buen Gobierno Corporativo, fortaleciendo la coherencia entre la gestión institucional, la ética pública y la sostenibilidad organizacional, entre ellos se destacan:

2.3.1. Instrumentos de gobernanza y ética institucional

- Estatutos de Canal Capital, Acuerdo 010 de 2023 de la Junta Administradora Regional
- Manual de Buen Gobierno Corporativo de Canal Capital.
- Reglamento Interno de trabajo
- Código de Integridad.
- Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Guía de Lineamientos para la Gestión del Conflicto de Interés.

2.3.2. Políticas de transparencia, cumplimiento y prevención

- Política Integral de Transparencia, Ética Pública, Anticorrupción, Antisoborno y Prevención de LA/FT (EPLE-PO-005).
- Política de Cumplimiento Normativo y Compromiso de la Alta Dirección de Canal Capital.
- Política de Prevención del Daño Antijurídico.

2.3.3. Políticas de gestión institucional y planeación

- Política de Planeación Institucional
- Política Financiera
- Manual de convivencia laboral e integridad
- Política de Administración de Riesgos (EPLE-PO-001).
- Manual Metodológico para la Administración del Riesgo (EPLE-MN-003).
- Política de privacidad y seguridad de la información (AGRI-SI-PO-002)

2.3.4. Políticas de sostenibilidad y responsabilidad social

- Política Institucional de Derechos Humanos
- Política ambiental establecida dentro del Plan Institucional de gestión ambiental. (AGRI-GA-PL-001)
- Política de Comunicaciones

3. GLOSARIO

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

Administración pública: Conjunto de instituciones, normas y procesos mediante los cuales el Estado gestiona los recursos públicos y ejecuta políticas para satisfacer las necesidades colectivas, promover el desarrollo y garantizar el bienestar general.

Arquitectura de control: Conjunto de estructuras, mecanismos y políticas que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el control de los riesgos y la transparencia en la gestión pública. Incluye el Sistema de Control Interno y la interacción con los entes de control externo.

Código de Integridad: Herramienta que contiene el conjunto de políticas y valores encaminados a la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética en el cumplimiento de la misionalidad de las organizaciones y/o entidades, fijando así criterios de buen comportamiento con el fin de asegurar que los servidores públicos, contratistas independientes y demás integrantes de la cadena de valor, conduzcan su actuar al cumplimiento para brindar un servicio público eficiente.

Conflicto de interés: Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Control interno: Sistema integrado de políticas, normas, procedimientos y mecanismos mediante los cuales se orienta, evalúa y mejora la gestión institucional, garantizando la eficacia, eficiencia y transparencia de la entidad.

Cultura Organizacional: Conjunto de valores, principios, creencias, normas, conductas y/o comportamientos que comparten los miembros de una entidad y que orientan su manera de actuar tanto al interior como hacia el exterior de la organización. Este sistema de significados compartidos define la identidad colectiva, moldea la forma en que las personas se relacionan, facilita la adaptación a los cambios y determina la manera en que se afrontan los retos estratégicos.

Ética pública: Conjunto de valores y principios que orientan la conducta de quienes ejercen funciones públicas, promoviendo el interés general, la justicia y la integridad como fundamentos del servicio público.

Gestión Pública: Conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo la administración de los recursos de organizaciones o entidades públicas, todo ello alineado con la implementación de las políticas gubernamentales para el fomento del desarrollo y de los objetivos trazados en dichos instrumentos, así como la satisfacción de las necesidades de la población.

Gobierno corporativo: Conjunto de estructuras, principios, políticas y procesos (buenas prácticas empresariales) para la dirección, administración y supervisión de cualquier empresa, cuyo propósito es mejorar su desempeño, generar valor y garantizar su competitividad, productividad y perdurabilidad.

Grupos de interés: Se definen como todos aquellos grupos (personas, organizaciones o colectivos) que se ven afectados o se benefician directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial y la consecución de resultados, y por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas.

Grupos de valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar, segmentar y asociar conjuntos de personas con características similares. Específicamente, para efectos de la gestión pública,

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

los grupos de valor pueden definirse como aquellas personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes se dirige el servicio público de televisión. Están incluidos o son un subgrupo de los grupos de interés y representan los beneficiarios directos de su acción institucional.

Impedimento: Aquel obstáculo, dificultad o evento que se opone al desarrollo de una actividad. Aplicado al ejercicio de la función pública en general y de la administrativa en particular, implica que la persona que está ejerciendo funciones públicas no puede ejercerlas en determinadas situaciones o circunstancias.

Integridad: Actuar con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, conforme a los principios éticos, legales y organizacionales.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Marco de gestión adoptado por Canal Capital para integrar la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la gestión institucional, orientando todas sus acciones hacia la generación de valor público y la mejora continua.

Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA): instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital.

Participación ciudadana: Derecho y deber de las personas a involucrarse en la gestión pública, aportar ideas, ejercer control social y contribuir al mejoramiento de los servicios que presta el Estado.

Principios: Son normas y/o lineamientos que establecen un deber ser específico del cual se deriva un espacio de discrecionalidad legal y judicial. También pueden establecerse como normas /directrices que rigen el pensamiento o la conducta de una persona o comunidad.

Probidad: Comportamiento honesto, responsable y transparente que orienta el ejercicio de la función pública hacia el interés general y el uso correcto de los recursos públicos.

Rendición de cuentas: Se entiende como una obligación de las entidades y de los servidores públicos de todos los niveles de la administración pública, de dialogar, informar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a los intereses y peticiones de la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor sobre la gestión realizada, los resultados de los planes de acción, y la garantía y protección de derechos de acuerdo con la misión de cada entidad. (Función Pública, 2017).

Riesgo: Evento potencial que puede afectar el logro de los objetivos institucionales o el cumplimiento de la misión. Su adecuada gestión permite anticipar, prevenir y mitigar impactos negativos en la operación o reputación de la entidad.

Servicio público: Actividad organizada por el Estado o por particulares bajo su regulación, destinada a satisfacer necesidades colectivas y a garantizar el bienestar general. En Canal Capital, se materializa en la prestación del servicio público de televisión regional.

Sostenibilidad institucional: Capacidad de Canal Capital para mantener en el tiempo su operación, gestión y cumplimiento misional, mediante el uso responsable de los recursos, la innovación y la

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

creación de valor público.

Transparencia activa: Publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

Transparencia pasiva: Respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

Valores: Los valores representan el catálogo axiológico a partir del cual se deriva el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento jurídico, pueden tener consagración explícita o no. Guían la conducta, las decisiones y las relaciones dentro de Canal Capital. Son la base ética sobre la cual se construye la confianza institucional, la convivencia y el servicio público responsable.

4. MARCO INSTITUCIONAL

4.1 Información de Canal Capital como Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo 010 de 2023 expedido por la Junta Administradora regional de Canal Capital, *mediante el cual se modificó el Acuerdo 004 de 2016, que adoptó los Estatutos del Canal*, Canal Capital, en uso de sus facultades legales y estatutarias, expone su marco general de correcta comprensión, orientado a facilitar la comprensión del contexto organizacional, régimen de funcionamiento, así como la aplicación y adopción del presente Manual de Buen Gobierno Corporativo.

Naturaleza jurídica de Canal Capital

De conformidad con el numeral 3º, inciso 2º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, pertenecientes al orden nacional o departamental, según lo determinen las Juntas Administradoras Regionales en sus estatutos.

Con fundamento en el artículo 37 numeral 3º de la Ley 182 de 20 de enero de 1995, el Concejo de Bogotá emitió el Acuerdo 019 del 3 de octubre de 1995 que autorizó la creación de Canal Capital como una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, del orden distrital, con carácter descentralizado indirecto vinculada al Sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital. Lo que fue ratificado mediante escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995, registrada en la Notaría 19 de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, se constituyó la empresa y se facultó a la Junta Administradora Regional para que adoptará los estatutos de la Empresa y cualquier reforma requerida.

Bajo dicha denominación, Canal Capital se creó para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme las reglas del derecho privado, de acuerdo con los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de sus estatutos vigentes.

En ese sentido, la empresa ejecuta su denominación jurídica, según lo señalado en el inciso 3º del

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 que establece: "*(...) Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado*"; Por lo cual, se rige por su propio Manual de Contratación.

En consecuencia, para el desarrollo de su actividad industrial, comercial y de gestión económica, se rige por las disposiciones propias del derecho privado, salvo en lo relativo a sus relaciones con la administración pública y en el ejercicio de actos propios de función administrativa, escenarios en los cuales observa y cumple las disposiciones de derecho público que le resulten aplicables, garantizando así la transparencia, eficiencia y legalidad en su gestión.

De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Canal Capital desarrolla su actividad comercial en competencia con varios agentes del sector de la televisión, razón por la cual se rige además por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Objeto

De acuerdo con artículo 4º del Acuerdo 010 de 2023 emitido por la Junta Administradora regional: "*la Sociedad Canal Capital tendrá por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos sociales.*"

Actividades desarrolladas por Canal Capital

En desarrollo de su objeto social, Canal Capital podrá realizar las actividades enlistadas en el artículo 5º del Acuerdo 010 de 2023 emitido por la Junta Administradora Regional.

Capital y cuotas sociales

El capital social de Canal Capital estará conformado de acuerdo con el artículo sexto del Acuerdo 010 de 2023, o el que lo modifique, reemplace o derogue.

Patrimonio

El patrimonio de la sociedad estará constituido en concordancia con lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo 010 de 2023 así:

- "1. Los aportes iniciales de los socios y las capitalizaciones que posteriormente apruebe la Junta Administradora Regional.*
- 2. Los bienes muebles e inmuebles, y derechos entregados como aportes de los socios."*

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

4.2. Organismos de Dirección y Administración

La Junta Administradora Regional es el máximo órgano de dirección de Canal Capital. Sus decisiones orientan las políticas institucionales, los lineamientos estratégicos y la supervisión de la gestión general de la entidad. Está integrada conforme a los Estatutos vigentes y sus miembros ejercen sus funciones de manera colegiada, en representación del interés público y con plena independencia en sus decisiones.

La Gerencia General es el órgano ejecutivo y de representación legal del Canal. Es responsable de ejecutar las políticas, estrategias y decisiones adoptadas por la Junta Administradora Regional, así como de dirigir la operación, administración y funcionamiento integral de la entidad.

La relación entre ambos órganos se fundamenta en los principios de colaboración armónica, transparencia, información oportuna y rendición de cuentas.

Este equilibrio entre gobierno y gestión garantiza la aplicación efectiva de los principios del buen gobierno corporativo, al asegurar la separación entre las funciones de dirección y ejecución, fortalecer los mecanismos de control interno y externo, y promover la transparencia en la toma de decisiones.

4.2.1. Composición de la Junta Administradora Regional

A la luz del artículo 10º del precitado Acuerdo, la Junta Administradora Regional está conformada por siete (7) miembros principales, cada uno de los cuales posee un suplente y se encuentra integrada de la siguiente forma:

- Cinco (5) miembros con sus respectivos suplentes representarán al Distrito Capital de conformidad con la designación que haga el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el acto administrativo que así lo disponga.
- Dos (2) miembros con sus respectivos suplentes representarán al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que serán designados por esta entidad mediante el acto administrativo que así lo disponga.

Para que los socios se entiendan representados basta con la asistencia de cualquiera de los miembros de Junta, principales o suplentes o de sus apoderados que hayan sido designados por estos.

4.2.2. Gerencia General de Canal Capital

La sociedad tiene un Gerente General quien es el encargado de la gestión de los negocios sociales y ejerce la representación legal de la sociedad. El Gerente General posee todas las facultades administrativas inherentes al desarrollo del objeto social de la sociedad, el cual corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción designado por la Junta Administradora Regional.

5. GOBIERNO CORPORATIVO: ROLES, RESPONSABILIDADES Y ESTRUCTURA

5.1 Funciones de la Junta Administradora Regional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 010 de 2023, la Junta Administradora Regional, en su calidad de máximo órgano de dirección de Canal Capital, ejerce las siguientes funciones y atribuciones:

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

1. Adoptar y modificar los estatutos de la sociedad.
2. Aprobar la adquisición de las cuotas de la sociedad de las cuales sea socia, venderlas o proponer su incorporación o fusión a otra sociedad.
3. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y los informes que debe rendir el Gerente sobre el estado de los negocios sociales.
4. Disponer de las utilidades sociales conforme a la Ley y a los Estatutos.
5. Resolver lo relativo a la cesión de cuotas, así como la admisión de nuevos socios.
6. Construir e incrementar las reservas ocasionales.
7. Nombrar al liquidador o liquidadores de la sociedad.
8. Determinar el monto de utilidades de acuerdo con el porcentaje de participación de cada socio, así como la forma y plazos en que se pagará.
9. Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad.
10. Controlar el funcionamiento general de la sociedad y verificar su conformidad con la política adoptada.
11. Establecer la estructura interna orgánica de la sociedad, para lo cual podrá crear, suprimir o fusionar las dependencias que estime convenientes para su normal funcionamiento.
12. Formular la política general de la sociedad y los planes y programas a desarrollar.
13. Examinar, cuando lo tenga a bien directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad.
14. Designar y remover libremente al Gerente de la sociedad y designar su reemplazo en caso de vacancia.
15. Adoptar la planta de personal de la sociedad, la escala salarial para los empleados públicos y trabajadores oficiales y fijar el régimen de beneficios extralegales.
16. Adoptar todas las medidas que reclamen el incumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados.
17. Delegar en el Gerente las funciones que por ley no le sean privativas, cuando lo estime conveniente.
18. Dar el voto consultivo al Gerente cuando éste lo solicite.
19. Autorizar al Gerente para tomar las medidas conducentes a impedir la declaratoria de quiebra de la sociedad o a obtener la revocatoria de la misma.
20. Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país, reglamentar su funcionamiento y fijar en cada oportunidad las facultades y atribuciones de los administradores.
21. Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido.
22. Cuidar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de los que se dicten para el funcionamiento de la sociedad.

5.2 De la actuación y las sesiones de la Junta Administradora Regional de Canal Capital

Designación de miembros de la Junta Administradora Regional

En línea con lo mencionado sobre su composición, de acuerdo con el artículo 10 del Acuerdo 010 de 2023, la designación de los cinco (5) miembros con sus respectivos suplentes que representan al Distrito Capital, se hará a través de acto administrativo que así lo disponga, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

Así mismo, para la designación de los (2) miembros y sus respectivos suplentes que representan al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, se efectuará por medio de acto administrativo que así lo disponga, expedido por dicha entidad.

Finalmente, se precisa que los miembros de la Junta Administradora Regional de Canal Capital no recibirán asignación y/o remuneración, teniendo en cuenta lo fijado en el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2023 en donde se establece que *"De la Junta Administradora Regional podrán hacer parte funcionarios públicos y/o personas naturales. Los miembros de la Junta Administradora Regional que no sean funcionarios públicos no adquirirán tal calidad por el hecho de pertenecer a ese órgano social"*

Canal Capital efectuará modificaciones en su registro ante la Cámara de Comercio únicamente una vez el acto administrativo de designación o delegación, según corresponda, adquiera carácter de ejecutividad para la entidad, es decir a partir de su perfeccionamiento. Trámite que no condiciona el acatamiento del acto administrativo, en medida que no difiere su cumplimiento interno. Sin embargo, Canal Capital deberá garantizar que la inscripción se realice sin dilaciones injustificadas para evitar vulnerar el principio de buena fe y seguridad jurídica.

Ante existencia de disparidad de tiempo entre el acto administrativo y la inscripción de registro, prevalecerá la fecha del acto administrativo a efectos de validez y alcance de las decisiones adoptadas por la Junta al interior de la entidad en ese lapso.

Frente a controversias, mientras que no exista orden judicial de suspensión de los efectos del acto administrativo o declaratoria de nulidad por parte de la jurisdicción contencioso administrativo, se ceñirá a lo plasmado en dicho acto para representación ante la Junta Administradora Regional.

Será aplicable el régimen de conflicto de interés de la entidad, a los funcionarios públicos y/o personas particulares que por nombramiento, designación, apoderamiento asisten como miembros de la Junta Administradora Regional.

La Secretaría General de la Junta Administradora Regional será el mecanismo oficial de comunicación y atención de los miembros de la misma, actuando como canal directo de enlace con los gestores de propiedad, delegados o miembros designados.

Sesiones de la Junta Administradora Regional

Respecto de la realización de sesiones ordinarias adelantadas por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, es preciso manifestar que la misma sesionará al menos una vez cada bimestre en los términos de los artículos 14 y 16 del Acuerdo 010 de 2023, donde se determina la periodicidad de las sesiones y la convocatoria previa de las mismas.

No obstante, y en consonancia con los artículos 15 y 19 del citado Acuerdo 010, la Junta Administradora Regional podrá sesionar de forma extraordinaria previa convocatoria y también podrá adelantar reuniones sin previa convocatoria, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo 19 de dicha norma.

Quorum

En línea con lo fijado en el artículo 17 del Acuerdo 010 de 2023, la toma de decisiones en el marco de

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

las sesiones que adelante la Junta Administradora Regional se realizará con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros concurrentes a la sesión, siempre y cuando esté representado el 50% o más de las cuotas en que se halle dividido el capital social.

Por otra parte, frente a la toma de decisiones relacionadas con la reforma de los estatutos sociales, aumentos y disminuciones de capital, la disolución anticipada, la fusión y la restitución de aportes, se adoptarán con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros concurrentes siempre y cuando esté representado cuando menos el 70% de las cuotas en que se halle dividido el capital social, según lo señalado en el inciso segundo del artículo 17º del Acuerdo 010 de 2023, teniendo en cuenta la particularidad, especificidad e importancia de estos temas para la empresa.

Se entiende que la representación mínima establecida en ambos escenarios corresponde al porcentaje del capital social suscrito y pagado, el cual constituye el requisito para la válida deliberación de la sesión.

En aquellos casos en los que no se logre conformar el quórum o alcanzar las mayorías cualificadas, la Junta promoverá instancias de concertación entre los socios, con el fin de buscar consensos que permitan la adopción de decisiones estratégicas. Lo anterior constituye una buena práctica de gobierno corporativo y no sustituye las reglas previstas en los estatutos sociales, las cuales prevalecerán en todo caso.

5.3. Facultades de la Gerencia de Canal Capital

En observancia del artículo 24º del Acuerdo 010 de 2023 y artículo 2º del Acuerdo 006 de 2025, las facultades del Gerente General y/o de sus suplentes, son las siguientes:

1. Representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la represente si fuera el caso.
2. Ejecutar los acuerdos y las decisiones de la Junta Administradora Regional.
3. Presentar a la Junta Administradora Regional los estados financieros de fin de ejercicio acompañado de un informe sobre la marcha de los negocios y situación de la sociedad y un proyecto sobre distribución de las utilidades.
4. Disponer todo lo relativo a la administración y explotación de bienes y negocios sociales.
5. Dirigir y ordenar las políticas, los manuales y los procedimientos de selección, adjudicación y celebración de los contratos de acuerdo con la ley.
6. Garantizar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de programación de producción nacional según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Presentar a la Junta Administradora Regional los informes que ésta solicite en materia del procedimiento de selección, adjudicación y celebración de contratos.
8. Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar con los trabajadores oficiales de la Empresa.
9. Nombrar a su libre arbitrio y discrecionalidad los funcionarios de dirección, confianza y manejo: Secretario General, Director Operativo, Subdirector Administrativo, Subdirector Financiero, Jefe Oficina de Planeación, Jefe Oficina Jurídica y Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.
10. Cumplir y hacer cumplir a todos los empleados y trabajadores de la Empresa los

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

reglamentos, acuerdos y decisiones de la Junta Administradora Regional.

11. Ejercer como ordenador del gasto de Canal Capital y delegar esta función si es del caso.
12. Convocar a la Junta Administradora Regional a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.
13. Celebrar toda clase de operaciones bancarias, realizar toda clase de operaciones con títulos valores y recibir dinero en mutuo.
14. Transigir, conciliar y promover los negocios de la sociedad cuando las disposiciones legales lo permitan y resulte conveniente para los intereses de la Empresa.
15. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa.
16. Expedir el reglamento propio y fijar los reglamentos internos de la Empresa.
17. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios de funcionarios y exfuncionarios de Canal Capital.
18. Fijar las políticas relacionadas con la producción, programación y contenidos del servicio público de televisión que presta el Canal.
19. Fijar las políticas que en materia de comunicación organizacional tanto interna como externa deba seguir la Empresa.
20. Las demás funciones que le asigne la Ley, los reglamentos y los Estatutos.

6. LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Los lineamientos de la gestión institucional de Canal Capital constituyen el marco orientador que integra la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño institucional. Estos lineamientos permiten consolidar una administración pública moderna, transparente y eficiente, articulando la Plataforma Estratégica 2024–2027 con los instrumentos de gestión, los procesos internos y las relaciones con los grupos de interés y de valor.

A través de esta articulación estratégica, la entidad asegura la coherencia entre su misión, visión, objetivos y políticas institucionales, garantizando que cada componente organizacional contribuya de manera coordinada al cumplimiento del objeto social, la creación de valor público y el fortalecimiento del Buen Gobierno Corporativo.

6.1. Plataforma Estratégica 2024 - 2027

La Plataforma Estratégica de Canal Capital constituye el marco orientador de la gestión institucional, en la medida en que define el propósito fundamental de la Entidad y proyecta lo que la Empresa aspira a consolidar en el futuro.

En ese sentido, mediante la Resolución No. 169 de 2024, *"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de Canal Capital"*, se definen los lineamientos que orientan el desarrollo de las actividades misionales, la toma de decisiones y la aplicación de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, en coherencia con el compromiso institucional hacia el servicio público, la transparencia y la generación de valor para la sociedad. La Plataforma Estratégica de Canal Capital se encuentra conformada por los siguientes elementos:

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008 VERSIÓN: 3 FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025 RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	--	--	---

Misión

Canal Capital es el servicio de televisión pública de Bogotá que ofrece información, formación y entretenimiento a través del diseño, producción y circulación de contenidos en múltiples plataformas y la preservación de la memoria audiovisual.

Visión

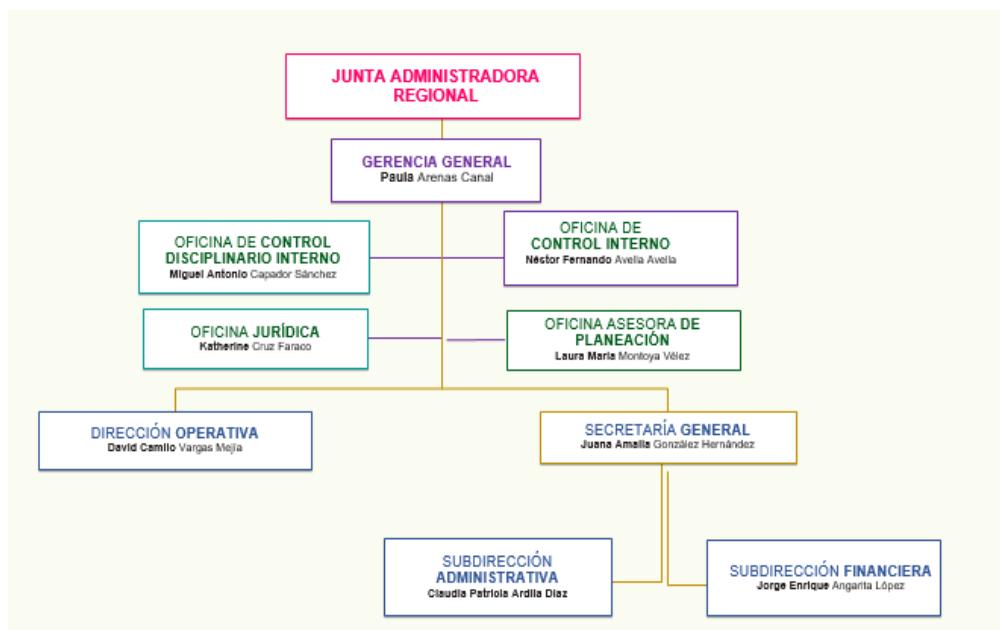
En el 2027 Canal Capital es valorado como el medio de comunicación confiable y cercano que, a partir de la experiencia de ciudad, visibiliza la diversidad de identidades de Bogotá y su ciudadanía.

Objetivos Estratégicos

1. Cautivar y cultivar audiencias mediante una estrategia de programación de contenidos de interés, cercanos y confiables para los habitantes, visitantes y enamorados de Bogotá.
2. Incrementar la capacidad tecnológica en toda la cadena de producción y fortalecer el patrimonio audiovisual propio para responder a las expectativas de las audiencias
3. Establecer un modelo de negocio innovador en producción in-house, por encargo, coproducción y alianzas estratégicas, aumentando la eficiencia en la gestión para generar sostenibilidad.
4. Fortalecer y diversificar la capacidad de producción propia, basada en la creatividad, el conocimiento de las audiencias y en estrategias de difusión y promoción de la oferta del Canal, aprovechando las oportunidades de la televisión y la convergencia digital.

6.2. Articulación Estratégica

6.2.1. Organigrama institucional





MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

CÓDIGO: SG-MN-008

VERSIÓN: 3

FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025

RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL



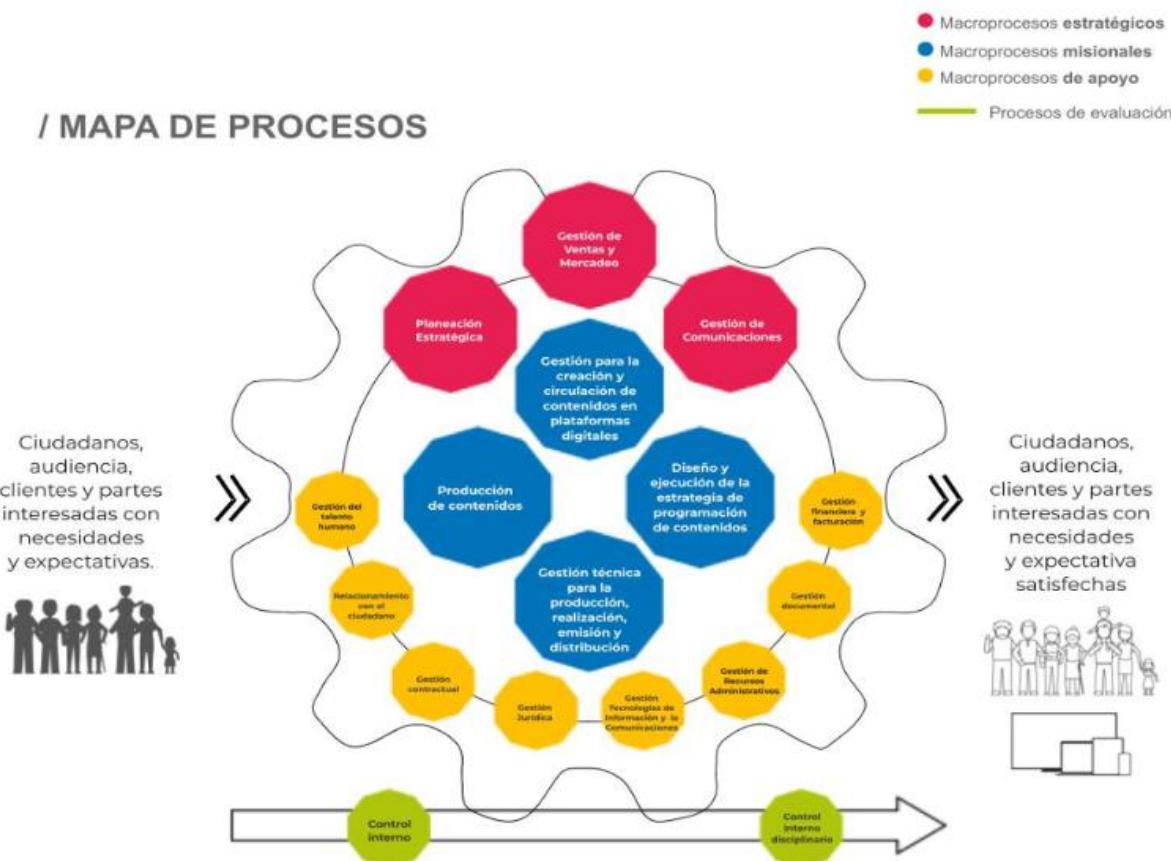
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este esquema refleja una estructura funcional que garantiza la separación de roles entre dirección, gestión y control, promoviendo la eficiencia administrativa, la responsabilidad decisional y la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.

6.2.2. Mapa de procesos Institucional

El Mapa de Procesos de Canal Capital aprobado por medio de la [Resolución 56 de 2025](#) es una representación gráfica optimizada que articula la operación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, alineándose con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este mapa clasifica los procesos en las categorías de MIPG —Estratégicos (fucsia), Misionales (azul) y Apoyo (amarillo)—, con los de Evaluación y Control rodeándolos. La figura central utiliza engranajes interconectados (cuyo símbolo evoluciona de hexágono a decágono) para enfatizar la integración y colaboración entre áreas en la búsqueda de la misión institucional.

El modelo ilustra claramente que la Entrada y Salida del sistema son los ciudadanos, clientes y audiencias, cuyas necesidades y expectativas son satisfechas mediante la creación, circulación y administración de contenidos en múltiples plataformas, con un énfasis visual en el proceso de Gestión de Ventas para reflejar la importancia de la sostenibilidad del modelo de negocio del canal público.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

6.2.3. Grupos de interés y de valor

En el marco de su articulación estratégica, Canal Capital concibe el relacionamiento como un pilar esencial para fortalecer los principios de transparencia, participación, corresponsabilidad y generación de valor público. En este sentido, la entidad reconoce la importancia de identificar y gestionar adecuadamente a sus grupos de interés y de valor, entendidos como los actores que se ven afectados o beneficiados, directa o indirectamente, por su gestión, y que, a su vez, tienen la capacidad de influir en su desempeño y en la creación de valor público.

Grupos de interés:

- Ciudadanía en general: Personas en Bogotá y Colombia, con un enfoque en la región central del país, que consumen los contenidos del canal.
- Entidades Reguladoras:
 - Autoridades Nacionales de TIC: Entidades que regulan y supervisan las actividades del canal, tales como Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).
 - Gobierno Distrital de Bogotá: Entidades Distritales que participan en su regulación, integración o son clientes recurrentes. En especial el sector de Cultura, Recreación y Deporte, donde las entidades que la componen colaboran con el canal para promover y expandir la oferta cultural y deportiva de la ciudad.
 - Órganos de control: Entidades que por mandato legal tienen control en Canal, tales como Concejo Distrital, Congreso de la República, Procuraduría, Contraloría, Personería, Veeduría.
- Ecosistema de Mercado
 - Sector audiovisual: Productores, empresas y organizaciones del ámbito audiovisual y televisivo.
 - Medios de comunicación: Medios públicos y privados, locales y nacionales, con los que el canal mantiene relaciones de cooperación o competencia.
 - Aliados estratégicos: Corresponde al relacionamiento que efectúe la entidad para el desarrollo misional con otras entidades o empresas.
 - Competencia: Empresas del sector de comunicaciones estratégicas y medios digitales.
 - Clientes: Entidades públicas y privadas que contratan servicios especializados del canal.
- Equipo Interno: Empleados, colaboradores, contratistas y sus familias, como actores esenciales en la gestión institucional.

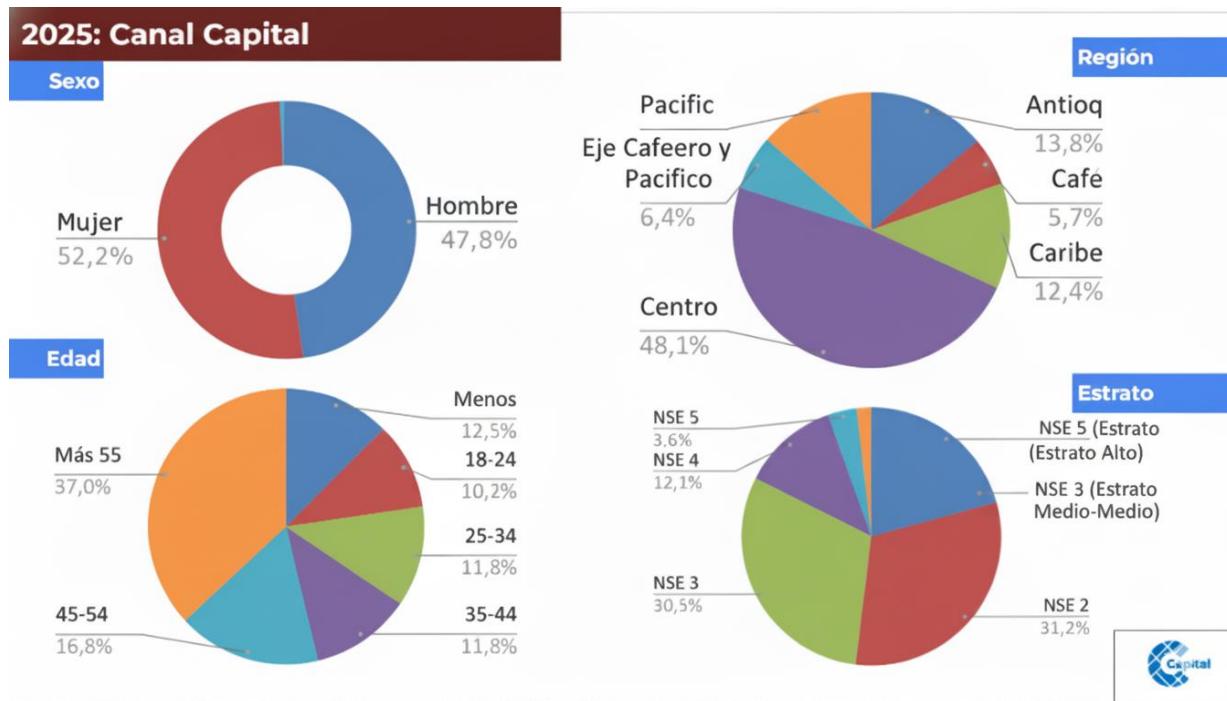
Grupos de valor:

Corresponden a los destinatarios directos del servicio público de televisión y se encuentran incluidos dentro de los grupos de interés, destacando por su rol en la generación y apropiación del valor público:



- Audiencia Potencial del Canal: Será la población de Bogotá y sus alrededores que accede o puede acceder a los contenidos del canal en televisión o por medio de dispositivos digitales, y se segmenta así:

- Audiencia local: Residentes en Bogotá.
- Audiencia externa: Personas fuera de la ciudad interesadas en su actualidad.
- Audiencia flotante: Visitantes o trabajadores temporales que consumen contenidos del canal
- Por perfil e intereses:
 - Adultos mayores de 40 años: contenidos informativos y de opinión.
 - Jóvenes y adultos: cultura, arte y tendencias.
 - Padres, cuidadores y educadores: contenidos educativos y de apoyo.
 - Población infantil y juvenil: programación formativa y recreativa.



Ficha Técnica: Audiencia promedio del Canal Capital

Se ilustran los grupos de audiencias promedio del canal de acuerdo al promedio acumulado 2025

Fuente de Datos: CNC CLARO. Cobertura Nacional y Centro

Nota Aclaratoria: Los datos de "Región (ubicación geográfica)" agrupan la audiencia por áreas geográficas de influencia (Centro, Pacífico, Caribe, Cafetero, Antioquia.) y no corresponden estrictamente a las regiones administrativas oficiales.

Canal Capital, en el marco de su gobernanza estratégica, realizará procesos de caracterización y análisis de audiencias con el fin de identificar y comprender las variables que inciden en el comportamiento de consumo, tales como el tipo de contenido, la hora de emisión, la estacionalidad anual y otros factores que reflejen la realidad y las fluctuaciones de cada periodo.

De igual manera, priorizará la programación de su parrilla de contenidos, asegurando que cada franja horaria se alinee con los intereses específicos de las audiencias por perfil e intereses, contribuyendo a la creación de valor público y al fortalecimiento de la participación ciudadana.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

- La ciudadanía en general se reconoce como el principal grupo de valor, al ser el centro y propósito del servicio público que presta Canal Capital. Sus aportes, identificados mediante los mecanismos de participación y canales de atención, orientan la programación, fortalecen la transparencia y promueven la corresponsabilidad social.
- Las entidades y empresas que prestan servicios de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro son reconocidas como aliados estratégicos dentro del ecosistema de comunicación pública. Su labor social y territorial contribuye al acceso equitativo a la información y a la difusión de contenidos de interés ciudadano, complementando la misión de Canal Capital en la generación de valor público.

6.2.4 Gestión operativa

Alta Dirección:

La estructura directiva de Canal Capital se orienta al fortalecimiento de la gobernanza institucional, la toma de decisiones basada en evidencia y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad. Los roles de la alta dirección y sus órganos asesores se desarrollan conforme a la normativa vigente y a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- **Gerencia General:** Máxima autoridad ejecutiva de Canal Capital. Dirige la gestión institucional, define las políticas estratégicas y vela por el cumplimiento del objeto social, los principios del buen gobierno y la creación de valor público. Representa legalmente a la entidad y ejerce la supervisión sobre las áreas misionales, de apoyo y asesoras.
- **Secretaría General:** Responsable de coordinar los procesos administrativos, jurídicos y de apoyo logístico, así como de garantizar la articulación operativa entre las diferentes dependencias. Lidera la gestión documental, contractual y de archivo, asegurando la eficiencia en los procedimientos internos.
- **Oficina Jurídica:** Proporciona asesoramiento jurídico a la Gerencia General y a todas las áreas de la entidad. Asegura que las actuaciones institucionales se ajusten a la normativa vigente y representa a la entidad en los procesos judiciales, administrativos y disciplinarios, conforme a su competencia. También apoya la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA).
- **Oficina Asesora de Planeación:** Formula, coordina y realiza el seguimiento al Plan Estratégico Institucional, los planes operativos y los sistemas de gestión. Apoya a la Gerencia en la implementación del MIPG, la política de calidad y la gestión de riesgos.

Procesos de Apoyo y Transversales

- **Comunicaciones:** Administra la comunicación interna y externa de la entidad, garantizando la coherencia de los mensajes institucionales con los principios del buen gobierno. Promueve la transparencia y la participación a través de estrategias de divulgación y posicionamiento público.
- **Relacionamiento con el Ciudadano:** Gestionar la interacción entre la entidad y la ciudadanía, articulando internamente las áreas que atienden solicitudes, quejas, reclamos,

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008 VERSIÓN: 3 FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025 RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	--	--	--

peticiones y denuncias (PQRSD). Fortalece los canales de diálogo y participación, contribuyendo al mejoramiento continuo y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

- **Talento Humano:** Lidera los procesos de gestión del talento, desde la vinculación hasta el desarrollo y bienestar laboral. Promueve una cultura basada en la ética, la equidad, el mérito y la integridad, alineada con los valores institucionales y el Código de Integridad del Servicio Público.
- **Control Interno:** Asesora y evalúa la gestión institucional mediante la verificación independiente de los procesos, la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la eficacia de los controles internos. Fomenta la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas a la alta dirección y los organismos de control.
- **Gestión TIC:** Lidera e incorpora los componentes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Gobierno Digital y Transformación Digital, en coherencia con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y las políticas de Seguridad Digital del Distrito. Estas directrices fortalecen la eficiencia, la innovación y la seguridad tecnológica en la gestión de los procesos institucionales.

Instancias internas, comités y equipos transversales:

Canal Capital cuenta con instancias colegiadas y equipos transversales que fortalecen la toma de decisiones, el control interno, la planeación y la articulación de políticas institucionales. Estas instancias funcionan bajo principios de corresponsabilidad, transparencia y gestión del conocimiento.

- **Comité de Gestión y Desempeño Institucional (CGDI):** Órgano asesor de la alta dirección responsable de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Evalúa el desempeño institucional, aprueba los planes de mejora y promueve la gestión basada en resultados.
- **Comité de Conciliación:** Instancia que estudia y decide sobre la procedencia de la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en los que sea parte la entidad. Busca la defensa de los intereses institucionales y la optimización de recursos en la gestión jurídica.
- **Comité de Contratación:** Encargado de revisar, evaluar y emitir recomendaciones sobre los procesos contractuales adelantados por la entidad, garantizando la transparencia, la eficiencia y la sujeción a la normativa vigente en materia de contratación pública.
- **Comité de Control Interno:** Vela por la eficacia y mejora continua del Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento de la normatividad. Formula recomendaciones a la alta dirección para fortalecer los mecanismos de autocontrol, autorregulación y autogestión.
- **Comité de Convivencia Laboral:** Promueve un entorno de trabajo armónico y saludable, previene situaciones de acoso laboral y fomenta la resolución constructiva de conflictos, conforme a las normas vigentes sobre bienestar y relaciones laborales.

7. MODELOS PARA LA CORRECTA INTEGRIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Los modelos para la correcta integridad y gestión institucional constituyen la base del sistema de gobernanza de Canal Capital. A través de estos instrumentos, la entidad asegura la coherencia entre la planeación estratégica, la gestión operativa, la rendición de cuentas y la prevención de riesgos,

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

consolidando una cultura organizacional ética, transparente y orientada al valor público.

Estos modelos y políticas permiten integrar la gestión administrativa con los principios del Buen Gobierno Corporativo, fortaleciendo la responsabilidad institucional, la confianza ciudadana y el cumplimiento de la misión pública.

7.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Canal Capital adoptó el MIPG como su modelo de gestión para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, para que sus acciones se alineen con los planes de desarrollo del Distrito y del país. Para Canal Capital, esto significa:

- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es la hoja de ruta de la entidad para asegurar su cumplimiento misional y la generación de valor público.
- La generación de valor público implica que la gestión del canal se enfoque en generar resultados que respondan a las necesidades y problemas de la ciudadanía y sus grupos de valor.
- El MIPG se estructura en siete dimensiones y diversas políticas que orientan la operación de la entidad. Estas incluyen Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, y Control Interno.
- La mejora continua y el fortalecimiento se abordan desde el MIPG para realizar un seguimiento y evaluación constante, a través de instrumentos como el FURAG (Formulario Único de Registro de Avances en la Gestión) para mejorar el desempeño institucional, optimizar el uso de los recursos y garantizar el Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- El MIPG es el marco para el aseguramiento institucional y la gestión de riesgos , lo que es esencial para apoyar a la Alta Gerencia en el seguimiento del Plan Estratégico y el Plan de Acción Institucional (PAI).

7.2. Política Integral de Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Antisoborno

La Política Integral de Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Antisoborno (EPL-E-PO-005), aprobada en 2025, es un marco estratégico fundamental para el Manual de Buen Gobierno Corporativo de Canal Capital.

Su objetivo general es consolidar una gestión institucional ética, abierta y participativa, fortaleciendo la relación con la ciudadanía mediante la implementación de lineamientos y mecanismos contra prácticas indebidas.

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los niveles jerárquicos, funcionarios, colaboradores, contratistas, proveedores, y aliados estratégicos. Se estructura en cinco componentes clave que aseguran la integridad institucional y la rendición de cuentas:

- **Transparencia:** Garantiza el acceso oportuno y veraz a la información pública (transparencia activa y pasiva), promoviendo la publicación de contenidos esenciales y asegurando la accesibilidad a todos los grupos de valor, incluyendo la aplicación de Criterios

 MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008 VERSIÓN: 3 FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025 RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	--	---

Diferenciales de Accesibilidad.

- **Gestión Anticorrupción:** Se basa en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y la identificación de riesgos (Matriz de riesgos de corrupción) para implementar mecanismos de prevención, detección y sanción de actos de corrupción.
- **Gestión del Conflicto de Interés:** Establece procedimientos para que servidores públicos y contratistas identifiquen, declaren y gestionen situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y objetividad, asegurando la primacía del interés general.
- **Gestión Antisoborno:** Incluye la prohibición absoluta de prácticas de soborno y el desarrollo de estrategias (alineadas con normas como la ISO 37001) para prevenirlos y responder a ellos. Promueve una cultura de denuncia segura y sin represalias.
- **Medidas LAFT (Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo):** Abarca los procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), fortaleciendo la integridad en las operaciones financieras del Canal.

Para mayor información consultar en el siguiente link: [POLÍTICA DE TRANSPARENCIA](#)

7.2.1. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025 de Canal Capital se consolida como un instrumento clave para fortalecer la ética, la integridad y la prevención de la corrupción, en coherencia con la Política de Administración de Riesgos (EPLE-PO-001), cuyo propósito es evitar que el poder público sea utilizado en beneficio de intereses particulares.

El PTEP articula su gestión en tres ejes estratégicos de alto impacto:

- **Transparencia Activa:** Comprende la publicación, actualización y divulgación oportuna de la información institucional, incluyendo el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación en el portal web y en los portales de datos abiertos del Distrito. Este eje incorpora las nuevas disposiciones normativas, como el Decreto 1122 de 2024, y promueve procesos de formación interna sobre la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública).
- **Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana:** En este eje se fortalecen los mecanismos de diálogo y control social mediante la actualización de la estrategia de rendición de cuentas, la realización de la audiencia pública anual, la publicación de dos informes semestrales de seguimiento a la gestión (basados en el PAI y en los proyectos de inversión), y la implementación de espacios de participación virtual que fomenten la co-creación de contenidos con diversos segmentos de audiencia, incluyendo la infantil.
- **Servicio a la Ciudadanía:** Este eje busca consolidar una atención ciudadana transparente,

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

accesible e incluyente, mediante el fortalecimiento de los canales de atención y denuncia, la incorporación de un enfoque de género en las denuncias de corrupción, la actualización del Manual de Servicio a la Ciudadanía, y el cumplimiento normativo a través de la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) y la publicación del Programa de Gestión Documental (PGD).

Para mayor información consultar en el siguiente link: [PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2025](#)

7.3. Política de Administración de Riesgos

A través de la Política de Administración de Riesgos (EPL-EPO-001), Canal Capital establece su compromiso de gestionar los riesgos asociados a su operación con un enfoque preventivo. Esta política garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, definiendo los lineamientos generales, las responsabilidades y los mecanismos para la identificación, análisis y valoración de todas las tipologías de riesgo.

7.3.1. Manual Metodológico de Administración del Riesgo

El pilar técnico de la administración de riesgos es el Manual Metodológico para la Administración del Riesgo (EPL-EMN-003), que provee el marco para que Canal Capital cumpla con la dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este manual formaliza un proceso sistemático de identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de riesgos en todos los macroprocesos institucionales, asegurando que la gestión de riesgos desde riesgos operativos y de gestión, hasta riesgos de corrupción y seguridad digital sea un componente permanente, medible y transversal en la planeación y en la toma de decisiones.

Los roles y responsabilidades definidos en la administración de riesgos se estructuran según las líneas de defensa establecidas por Canal Capital, con el propósito de garantizar la formalización de una cultura de control en toda la entidad.

Asimismo, la Junta Administradora Regional (JAR), en el ejercicio de sus funciones estatutarias de formular la política general de la sociedad, los planes y programas a desarrollar, intervendrá en la estrategia de gestión de riesgos cuando se considere pertinente, proporcionando a la Alta Dirección directrices para la toma de decisiones informadas, con el fin de minimizar la probabilidad de eventos que comprometan la integridad institucional y el cumplimiento de los objetivos del Canal.

7.4. Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI

Canal Capital reconoce las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un habilitador estratégico para el cumplimiento de su objeto misional, el fortalecimiento de la eficiencia institucional y la consolidación de un gobierno digital centrado en la ciudadanía.

En este marco, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), adoptado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y aplicado por el Distrito Capital

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

mediante la Resolución 02277 de 2022, constituye el marco de referencia para la protección de los activos de información de la entidad.

La implementación del MSPI garantiza que los procesos institucionales y tecnológicos se desarrolleen conforme a los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, fortaleciendo la confianza digital y la continuidad de los servicios públicos.

El MSPI de Canal Capital se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), asegurando una gestión integral de la seguridad de la información dentro de la gobernanza institucional. Los principales componentes del modelo se desarrollan a través de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

En coherencia con el MIPG y la Política de Gobierno Digital del MinTIC, Canal Capital orienta su gestión tecnológica hacia los siguientes objetivos estratégicos:

- Transformación digital institucional: garantizar la prestación de servicios más ágiles, seguros y accesibles para la ciudadanía.
- Interoperabilidad de los sistemas de información: facilitar el intercambio seguro de datos con las entidades del Distrito Capital y organismos del orden nacional.
- Gestión del ciclo de vida de la información y los datos institucionales: aplicar los principios de calidad, trazabilidad y protección de los datos personales.
- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la seguridad digital: asegurar la continuidad operativa y la disponibilidad de los servicios informáticos esenciales para el cumplimiento misional.
- Implementación de mecanismos de inteligencia de negocio, analítica de datos y automatización de procesos: apoyar la toma de decisiones basadas en evidencia y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

7.5. Arquitectura de Control

La gestión transparente y eficiente de Canal Capital se fundamenta en una Arquitectura de Control, cuyo propósito primordial es garantizar razonablemente el cumplimiento de la función administrativa y la misión institucional.

7.5.1 Sistema de Control Interno

Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno de Canal Capital, amparada en la Ley 87 de 1993, es un componente gerencial que mide y evalúa la eficiencia de los controles y asesora a la Dirección para asegurar la continuidad administrativa y el cumplimiento de metas. Su labor se articula en cinco roles estratégicos:

- Liderazgo Estratégico: Asesoría a la Alta Dirección y participación en comités clave.
- Enfoque hacia la Prevención: Mitigación de riesgos mediante recomendaciones, mesas de trabajo y capacitaciones.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

- Evaluación de la Gestión de Riesgo: Acompañamiento en la identificación y valoración periódica de riesgos.
- Evaluación y Seguimiento: Ciclo de auditorías internas (basado en el Plan Anual de Auditoría) para verificar el cumplimiento normativo e impulsar medidas correctivas.
- Relación con Entes Externos de Control: Enlace para garantizar la calidad y oportunidad de la información requerida por organismos externos.

Su labor se apoya en instrumentos clave como el Plan Anual de Auditoría, el Manual de Auditoría Interna y el Procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, asegurando la evaluación independiente del grado de cumplimiento de normas, políticas, procesos, procedimientos y proyectos de la organización. Este enfoque permite implementar medidas correctivas oportunas y generar valor organizacional.

De esta manera, la Oficina de Control Interno se constituye como un puente estratégico entre la entidad y los entes de control externos, asegurando que la información remitida cumpla con los requerimientos específicos y los plazos establecidos por dichos organismos.

Control Disciplinario Interno

Canal Capital, a través de su Oficina de Control Disciplinario Interno, ejerce la potestad disciplinaria con fundamento en los principios consagrados en la constitución política y lo atribuido en la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, garantizando la observancia de los principios constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la función pública. En este marco, el proceso disciplinario se configura como un instrumento de carácter preventivo, correctivo y sancionatorio, orientado a verificar la ocurrencia de conductas presuntamente irregulares, establecer las responsabilidades individuales y prevenir la materialización de faltas a través de la promoción de la integridad, la transparencia y la responsabilidad funcional.

La OCDI no solo se limita al conocimiento de faltas cometidas, sino que orienta su gestión hacia la prevención de conductas disciplinarias, a través de la promoción de la integridad, y la transparencia. De esta manera, contribuye a generar una cultura institucional de cumplimiento, disminuyendo los riesgos de corrupción y fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública. De acuerdo con el Manual de Buen Gobierno Corporativo de Canal Capital, la OCDI se integra con los lineamientos de transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y coherencia institucional. Esto asegura que el ejercicio de la función disciplinaria no solo cumpla con un rol sancionatorio, sino que se convierta en un pilar del buen gobierno, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad institucional y al servicio efectivo del interés general.

En armonía con el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, que modifica el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el proceso disciplinario se adelanta bajo una división de roles procesales. En este sentido, la Oficina de Control Disciplinario Interno desarrolla la etapa de instrucción; la Oficina Jurídica asume la etapa de juzgamiento; y la Gerencia General, en el marco de sus funciones, garantiza la doble instancia, en observancia del principio de imparcialidad objetiva y del debido proceso.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

7.5.2 Sistema de Control Externo

En Canal Capital, el Sistema de Control Externo se constituye como un mecanismo fundamental para garantizar la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, pilares del buen gobierno corporativo. Dentro de este sistema, la Revisoría Fiscal cumple un rol esencial, actuando como órgano de control independiente que vela por el cumplimiento de la normativa legal y contable, la veracidad de la información financiera y la eficacia de los controles internos.

Su interacción con el buen gobierno corporativo de la entidad se da en tanto:

- Refuerza la transparencia y la responsabilidad de la gestión institucional.
- Contribuye a que la JAR y la Alta Dirección cuenten con información confiable y oportuna para la toma de decisiones estratégicas.
- Garantiza la protección del interés público, al supervisar que los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a la misión de la entidad.

De este modo, la Revisoría Fiscal no solo asegura el cumplimiento de obligaciones legales, sino que se convierte en un elemento clave de control y gobernanza, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía, los grupos de interés y las entidades de control externo en la gestión de Canal Capital.

Canal Capital se compromete a adoptar medidas estratégicas que garanticen que la designación de la Revisoría Fiscal responda a su realidad misional y empresarial, asegurando que esta actúe de manera neutral, imparcial y objetiva.

7.6. Estrategia de Rendición de Cuentas y Transparencia Institucional

La rendición de cuentas constituye una expresión esencial del Buen Gobierno, en tanto promueve la transparencia, la responsabilidad y la integridad en la gestión pública. A través de este ejercicio, Canal Capital reafirma su compromiso con la administración ética y eficiente de los recursos, la generación de valor público y la consolidación de la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

Más que un cumplimiento normativo, la rendición de cuentas representa un principio de gestión responsable, mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus decisiones, resultados y el uso de los recursos públicos. Este proceso permite fortalecer la legitimidad institucional, evidenciar los logros alcanzados y reconocer los desafíos que orientan la mejora continua de la gestión.

En coherencia con los principios del Buen Gobierno, la rendición de cuentas se articula con la transparencia como valor transversal, promoviendo la visibilidad, claridad y accesibilidad de la información pública. Asimismo, propicia una relación de confianza entre la administración y sus grupos de interés, basada en la apertura, la honestidad y la coherencia entre lo que se planea, se ejecuta y se comunica.

De esta manera, Canal Capital asume la rendición de cuentas como un mecanismo estructural de gobierno ético, orientado a garantizar que su gestión se desarrolle bajo estándares de responsabilidad, transparencia y compromiso con el valor público.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

8. IMPACTO SOCIAL

Canal Capital, como medio de comunicación público del Distrito, asume plenamente su responsabilidad social y su compromiso irrenunciable con la generación de valor público, la promoción de la democracia participativa y la formación de una ciudadanía crítica, informada y plural, orientando su gestión al fortalecimiento de la confianza social, el respeto por los derechos humanos y la lucha frontal contra la corrupción. Como empresa industrial y comercial del Estado, se compromete con su sostenibilidad financiera en cumplimiento de la ley y para asegurar la creación de una oferta de valor público con sus pantallas y contenidos.

La línea editorial y la programación están articuladas con el Plan Distrital de Desarrollo y la Agenda 2030, priorizando el ODS 16 (Acceso a la información) y ampliando su alcance a otros pilares fundamentales: promueve activamente la reducción de las desigualdades (ODS 10) y la igualdad de género (ODS 5) a través de sus contenidos, garantizando la inclusión social, económica y política de todas las personas y comunidades, sin dejar a nadie atrás. Además, se alinea con el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura) al concebir la tecnología y la innovación como la infraestructura misional clave para garantizar el acceso equitativo al conocimiento y al servicio público.

Concibe la sostenibilidad ambiental como un principio transversal en su gestión operativa, reflejándose en prácticas de consumo responsable y en la promoción de la conciencia ambiental a través de su oferta, consolidando así un valor público integral y sostenible, y reafirmando su condición de medio con propósito social.

Finalmente, el impacto social de Canal Capital se consolida mediante una gestión caracterizada por la integridad institucional, la tolerancia cero frente a la corrupción y la firme prevención del soborno y los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT). Esto se materializa a través de la adopción de modelos como el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA) del Distrito, su modelo de Relacionamiento con la Ciudadanía y otros mecanismos de control y participación.

En esencia, Canal Capital genera valor público sostenible, articulando comunicación, ética y transparencia para reafirmar su condición de medio público con propósito social, garante de derechos y constructor de confianza colectiva.

9. VALORES Y PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

9.1. Valores institucionales

Canal Capital, mediante la Resolución 217 de 2022, adoptó su Código de Integridad como un conjunto de principios y valores transversales que orientan la gestión ética, transparente y responsable de los servidores públicos de la Entidad.

Este Código establece la conducta esperada en coherencia con los lineamientos del Buen Gobierno Corporativo, promoviendo una cultura institucional basada en la integridad, el respeto y el compromiso con el servicio público.

Los valores que lo integran son:

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumplio con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

9.2. Principios que rigen la gestión

La gestión empresarial de Canal Capital, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Distrito, se sustenta en una cultura de cumplimiento normativo, integridad y ética corporativa, y deberá interpretarse, orientarse y ejecutarse conforme a los siguientes principios rectores del Buen Gobierno Corporativo:

- **Principio de Autocontrol:** Implica la responsabilidad de todos los actores de la Entidad de actuar alineados con los objetivos estratégicos trazados por la Dirección, y dentro de los límites establecidos en los principios, políticas y normas que integran el Sistema de Control Interno, así como la normatividad vigente.

En este marco, se debe identificar, prevenir y gestionar situaciones que puedan afectar la transparencia, la objetividad y la confianza institucional.
- **Principio ético:** Promueve la consolidación de un ambiente íntegro y transparente, respaldado por el liderazgo de los órganos de dirección y administración de Canal Capital. Estos organismos tienen la responsabilidad de fomentar la cultura ética en todos los niveles de la Entidad, mediante estrategias de sensibilización y capacitación, garantizando que las labores de dirección y el cumplimiento de la misionalidad se desarrollen sobre altos estándares de integridad.
- **Principio de divulgación de información y transparencia:** La transparencia en la gestión institucional constituye un pilar esencial para la rendición de cuentas a la ciudadanía y a los órganos de control. Canal Capital ha establecido un régimen de divulgación de información que facilita la comprensión de las decisiones y actuaciones adelantadas por la Junta Administradora Regional y la Gerencia General, así como el ejercicio de los derechos de supervisión y control.

Este principio se fundamenta en lo consignado en la Política Integral de Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Antisoborno, así como en el Código de Integridad de la Entidad, los cuales constituyen instrumentos esenciales para la aplicación y materialización de la transparencia en el desarrollo de las gestiones institucionales y en el cumplimiento de la misionalidad de Canal Capital.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

A ello se suma lo dispuesto en la Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 261 de 2023 de la misma entidad, mediante las cuales se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el *Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables*, conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Canal Capital, en el desarrollo de sus funciones administrativas, se regirá y se compromete a cumplir los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, asegurando que su misionalidad se enmarque en una gestión transparente, eficiente y orientada al interés público.

10. COMPROMISOS DE CANAL CAPITAL PARA EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Con el propósito de garantizar una gestión corporativa eficiente y responsable del objeto social de Canal Capital, y de contribuir a la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo al interior de la Entidad, Canal Capital, y en particular sus órganos de dirección y administración, se comprometen de manera expresa a cumplir y acatar la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública, integridad y lucha contra la corrupción, dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias.

En este sentido, la Entidad asume los siguientes compromisos institucionales, orientados a fortalecer la gobernanza, la confianza ciudadana y la generación de valor público:

10.1. Responsabilidad social

Canal Capital entiende la responsabilidad social como la capacidad institucional de generar valor público sostenible a través de sus decisiones, prácticas y contenidos. En cumplimiento de este compromiso, el Canal orienta su gestión al fortalecimiento del tejido social, el desarrollo cultural y educativo, y la promoción de la participación ciudadana.

Asimismo, fomenta relaciones responsables y equitativas con sus grupos de interés, de valor, ciudadanía, servidores públicos, contratistas, proveedores, entidades distritales y aliados estratégicos, procurando que cada acción institucional contribuya al bienestar colectivo, al respeto por los derechos humanos, a la promoción de compras sostenibles y al fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y el Estado.

10.2. Transparencia y acceso a la información

La Entidad garantiza el acceso libre y oportuno a la información pública, la rendición de cuentas y la trazabilidad de sus decisiones, promoviendo una cultura de integridad sustentada en la veracidad, la objetividad y la rendición de cuentas como herramientas para fortalecer la confianza ciudadana.

La Entidad reafirma su compromiso de elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas, implementar las estrategias de rendición de cuentas anuales y mantener actualizada la información

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

pública de la entidad.

10.3. Lucha contra la corrupción e integridad institucional

Canal Capital se compromete con política de tolerancia cero frente a la corrupción y orienta su gestión hacia la prevención, detección y sanción de conductas que vulneren la ética pública, asegurando el cumplimiento normativo y la generación de valor público bajo principios de legalidad, transparencia y responsabilidad institucional.

10.4. Arquitectura de control y administración del riesgo

Canal Capital se compromete a identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos legales, financieros, sociales, ambientales, reputacionales y emergentes, garantizando la continuidad del servicio público de televisión y la eficiencia administrativa.

Asimismo, fortalece su arquitectura de control y gestión del riesgo, para anticipar amenazas, aprovechar oportunidades y asegurar la sostenibilidad e integridad institucional, promoviendo la capacitación y sensibilización permanente en materia de administración de riesgos.

10.5. Cumplimiento de código de integridad y conducta ética

Canal Capital reafirma su compromiso relacionado con la difusión, aplicación y apropiación del Código de Integridad de la entidad como elemento fundamental para el desarrollo del presente Manual de Buen Gobierno Corporativo, fomentando así una cultura de integridad, respeto, honestidad y responsabilidad social.

10.6. Derechos de autor y propiedad intelectual

Canal Capital reconoce y protege los derechos de autor y la propiedad intelectual como componentes esenciales de la ética comunicativa y del respeto por la creación artística y audiovisual, por lo cual, se compromete a que todos los contenidos emitidos, producidos o distribuidos cuenten con las debidas autorizaciones, licencias o cesiones de derechos, respetando la titularidad moral y patrimonial de sus autores y colaboradores.

Asimismo, fomenta la formación y promoción del respeto por los derechos de autor, el uso responsable de los contenidos digitales y la protección del patrimonio cultural, en coherencia con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad social.

10.7. Gestión de calidad y mejoramiento continuo

Canal Capital se compromete con la gestión de la calidad como un componente esencial de su gobernanza institucional y de la prestación eficiente del servicio público de televisión. En cumplimiento

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Entidad promueve una cultura orientada al mejoramiento continuo, la excelencia operativa y la satisfacción de la ciudadanía como eje de su actuación administrativa.

11. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

11.1. Estrategia de divulgación del manual

La información contenida en el Manual de Buen Gobierno Corporativo será divulgada de manera amplia y sistemática a todos los miembros de Canal Capital, con el fin de asegurar su conocimiento, comprensión y aplicación efectiva en el desarrollo de las actividades institucionales. Esta difusión busca fortalecer la cultura de buen gobierno corporativo, promover la integridad, transparencia y cumplimiento de políticas, y garantizar que cada colaborador y órgano de la entidad actúe en coherencia con los lineamientos y valores institucionales.

El área de Talento Humano entregará el Manual a los colaboradores de planta junto con los documentos de ingreso, y lo pondrá a disposición en la Intranet para consulta permanente.

Asimismo, el Manual podrá incluirse dentro del plan de capacitaciones, promoviendo su apropiación y difusión entre los miembros de la entidad.

El Manual deberá interpretarse en conjunto con la totalidad de los documentos institucionales aplicables, los cuales constituyen referentes esenciales para la implementación y fortalecimiento del Buen Gobierno en Canal Capital.

11.2. Mecanismo de actualización y revisión periódica

El Manual de Buen Gobierno Corporativo será objeto de revisión y actualización de manera periódica, con el fin de mantener su coherencia con la normativa vigente, las políticas distritales y los lineamientos internos del Canal.

- Periodicidad: la revisión se efectuará cuando se presenten cambios normativos, institucionales o estructurales que lo justifiquen.
- Responsabilidad: la actualización estará a cargo de la Subdirección Administrativa con apoyo de Secretaría General, Oficina Jurídica y Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con la Gerencia General, Control Interno, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los demás pertinentes.
- Difusión posterior: una vez aprobadas, las actualizaciones se divulgarán por los canales institucionales, asegurando su conocimiento por parte de todos los colaboradores y grupos de interés.

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

11.3. Seguimiento y evaluación

En el marco de sus funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá realizar la revisión y presentar informes sobre la gestión y desempeño del Canal en materia de buen gobierno corporativo.

Con el apoyo del área de Comunicaciones la Subdirección Administrativa, diseñará y aplicará de manera bianual una encuesta con preguntas alineadas al Manual de Buen Gobierno Corporativo. Este instrumento se enviará de forma aleatoria a diversos grupos de interés internos, con el propósito de medir el impacto y la apropiación del Manual.

12. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2017, junio). *Enterprise risk management: Integrating with strategy and performance.* Recuperado de <https://www.coso.org/Shared%20Documents/2017-COSO-ERM-Integrating-with-Strategy-and-Performance-Executive-Summary.pdf>

Cámara de Comercio de Bogotá, Confecámaras & Superintendencia de Sociedades. (2020, noviembre). *Guía de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables.* Recuperado de <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/GUIA-GOBIERNO-CORPORATIVO-2020.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021, julio). *Concepto 245481 de 2021.* Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=169448>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). *Glosario del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).* Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). *Código de integridad: Valores del servicio público.* Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>

Díaz Aldana, A. P., Rodríguez García, D. M., & García Montaño, C. A. (2018, junio). Gobierno corporativo en el sector público en Colombia: Una aproximación. *Revista Espacios,* 39(48), 10. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n48/a18v39n48p10.pdf>

McNally, J. S. (2013, junio). *The 2013 COSO framework & SOX compliance.* Strategic Finance Magazine. Recuperado de <https://sfmagazine.com/wp-content/uploads/sfarchive/2013/06/The-2013-COSO-Framework-SOX-Compliance.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2016). *Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas públicas.* Recuperado de https://www.oecd-ilibrary.org/governance/directrices-de-la-ocde-sobre-el-gobierno-corporativo-de-las-empresas-publicas-edicion-2015_9789264258167-es

	MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: SG-MN-008	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA Presentado en sesión CIGD del 3 de diciembre de 2025	
		RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL	

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). *Guía de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI 4.0.* Bogotá, 2024.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. *Resolución 02277 de 2022 – Adopción del MSPI Distrital.*

Alta Consejería TIC del Distrito Capital. *Lineamientos de implementación y seguimiento del MSPI en entidades distritales,* 2023.

Ministerio TIC. *Política de Gobierno Digital – Decreto 1008 de 2018.*

Ministerio TIC. *Política de Seguridad Digital del Estado Colombiano – Conpes 3995 de 2020.*

Canal Capital. *Política de Seguridad y Privacidad de la Información (EPL-EPO-006),* versión vigente 2025.

Departamento Administrativo de la Función Pública. *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG),* actualización 2024.

Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. *Guía para el tratamiento de datos personales en entidades públicas,* 2022.